

Bogotá D.C., 2 de julio de 2026

Cotización No.

17020-1

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA PARA LAS COMUNICACIONES Y PRENSA

Atn. Sr. KAREN PATRICIA GIRADO GONZÁLEZ

karengirado@presidencia.gov.co

Carrera 8 No 7-26 BOGOTA

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
SERVICIO MARCACIÓN Y GRABACIÓN DE MEMORIAS USB FLAT CARD						
MARCACIÓN DE MEMORIA USB FLAT CARD. Memoria USB con capacidad de 4GB. Medidas 8.5 X 5.4 X 0.3 Cm. Diseño personalizado impresión digital a 4 tintas por ambas caras. Un solo archivo de impresión para la marcación de las memorias USB y grabación de información. Empaque individual en funda transparente. Incluye grabación de información. PDF suministrado por el DAPRE y la Presidencia de la República listo para impresión. Incluye despacho en la ciudad de Bogotá. El DAPRE entregará las 342 USB, para marcarlas en ambas caras y grabar la información. El costo deberá incluir exclusivamente impresión y la grabación. PDF suministrado por el DAPRE /Presidencia de la República listo para impresión. La cotización deberá incluir despacho a un solo destino en la ciudad de Bogotá.	1	342	15,029.00	5,139,918.00	976,584	6,116,502.00

Validez: 30 DIAS

Entrega: En Bogotá

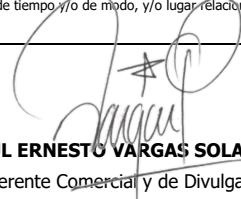
- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se suscriba el contrato este deberá contener la siguiente cláusula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."



Jose Javier Gomez Garcia
Cotizador



JOHN HAROLD HERRERA FERNANDEZ
Ejecutivo de Cuenta



RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación

